



CLINICA UROS
Servimos con el Amor

8110 82863458798494
Fecha 22-9-2018
Pd 22292076

Neiva, 27 de junio de 2019

AC(03)	40205932								
	<table border="1"> <tr> <td>MIN</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>MAX</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	MIN	1	5	MAX				
MIN	1	5	MAX						

ALLIANZ SEGUROS S A
NIT 860026182-5
04 JUL 2019
SE RECIBE PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION

SEÑOR(ES)
ALLIANZ SEGUROS S A
CARRERA 13ª NO 29-24
notificacionesjudiciales@allianz.co
Bogota-Cundinamarca

ASUNTO NOTIFICACIÓN ASEGURADORA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Cordial saludo,

NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con el cedula de ciudadanía 53003041 de Bogota, en mi condición de Representante Legal de la CLINICA UROS S A , identificada con el NIT 813011577 - 4, por medio del presente respetuosamente me permito notificarle(s) que JORGE ELIECER CARANTON RUIZ Y OTROS convocaron a la CLINICA UROS S A a conciliacion prejudicial ante la NOTARIA TERCERA de la ciudad de Neiva, el dia 17 DE JULIO DE 2019 A LAS 10 00 AM, por la presunta responsabilidad incurrida en los hechos acaecidos en el año 2018

Situación fáctica y jurídica que nuestra Institución solo hasta ahora conoce, motivo por el cual me permito notificarle(s) allegándole(s) copia de la solicitud (artículo 1081 Co Co)

- Anexo Copia de la solicitud de conciliación en medio fisico (10 folios)

Cordialmente,

NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON
C C No 53003041 de Bogota
Representante Legal
CLINICA UROS S A

DI

NOTARIA TERCERA DE NEIVA

LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL - NOTARIO

NIT No 19 346 860-2

Neiva, Junio 18 de 2 019

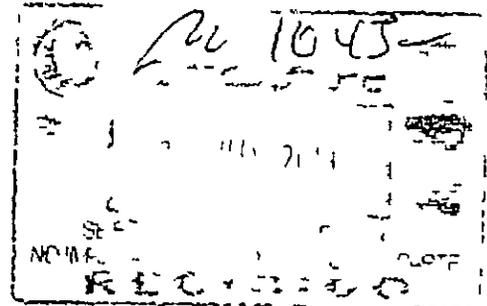
Señores

CLINICA UROS S A

Representante Legal o quien haga sus veces

Calle 16 A No 6-20

Neiva- Huila



Ref Citacion a Audiencia de Conciliacion

Comedidamente me permito solicitar su comparecencia a la Audiencia de Conciliacion convocada por los señores **JORGE ELIECER CARANTON RUIZ, MARIA ANTONIA SEPULVEDA GOMEZ, GILMA ALEJANDRA CARANTON SEPULVEDA, VALENTINA CARANTON SEPULVEDA Y NATTALY CARANTON SEPULVEDA**, a traves de su apoderado especial Doctor **JOSE ORLANDO OSSO**, identificado con la cedula de ciudadanía 12 114 974 expedida en Neiva portador de la T P No 168 743 del C S de la J, segun poder especial anexo la cual se llevara a cabo el dia 17 de Julio de 2 019 a las 10 00 a m en las instalaciones de la Notaria Tercera (3) del Circulo de Neiva ubicada en la Carrera 8 No 7A - 29 de la ciudad de Neiva - Huila

El objeto de la audiencia consiste en llegar a un acuerdo conciliatorio respecto al reconocimiento de la responsabilidad civil y el correspondiente reconocimiento de perjuicios objetivos y subjetivos relacionados con el lucro cesante daño emergente daño en la relacion de pareja y el daño moral causados a la parte convocante con ocasion de la falla en la prestacion del servicio medico al señor **JORGE ELIECER CARANTON RUIZ** ocurrida el 22 de Septiembre de 2 018

Esta citacion se realiza con el fin de celebrar Audiencia de Conciliacion de conformidad con la Ley 640 de 2001 Se advierte que su inasistencia podra ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones en un eventual proceso judicial

Con toda consideracion



LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA

JOSE ORLANDO OSSO

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

"El buen abogado es el que busca la verdad donde no parece estarla"

Señor
NOTARIO TERCERO DE NEIVA
Carrera 8 N° 7 A - 29
Neiva Huila

REFERENCIA Poder para solicitar audiencia de conciliación previa a la Demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR RESPONSABILIDAD MÉDICA de JORGE ELIECER CARANTÓN RUIZ, MARIA ANTONIA SEPULVEDA GOMEZ GILMA ALEJANDRA CARANTON SEPULVEDA VALENTINA CARANTON SEPULVEDA Y NATALY CARANTON SEPULVEDA, contra el Médico MICHAEL MAURICIO COTES REVELO el CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA DEL HUILA Y LA CLINICA UROS S A

JORGE ELIECER CARANTON RUIZ titular de la cédula de ciudadanía N° 9 076 534 expedida en Cartagena Bolivar MARIA ANTONIA SEPULVEDA GOMEZ, con C C N° 35 465 949 de Bogotá, GILMA ALEJANDRA CARANTON SEPULVEDA con C C N° 36 303 171 de Neiva VALENTINA CARANTON SEPULVEDA C C N° 1 075 295 507 de Neiva y NATALY CARANTON SEPULVEDA con C C N° 1 075 209 053 de Neiva todos domiciliados en la misma ciudad con el presente escrito otorgamos poder amplio y suficiente al Abogado JOSE ORLANDO OSSO titular de la cédula de ciudadanía N° 12 114 974 expedida en Neiva Huila con domicilio en la misma ciudad y Tarjeta Profesional N° 168 743 del C S de la J para que en nuestros nombres y representación y apoderado solicite programar ante Notario Publico audiencia de conciliación extra proceso y como requisito de procedibilidad, para DEMANDA DE RESPONSABILIDAD MEDICA CIVIL CONTRACTUAL de mayor cuantia, contra el medico MICHAEL MAURICIO COTES REVELO, con C C N° 7 962 7574 y EL CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S A S con NIT N° 900422064-7 representado por su Gerente GLORIA ESPERANZA SANCHEZ CASTRO, en solidaridad LA CLINICA UROS S A con NIT N° o quien haga sus veces al momento de la notificación con domicilio en Neiva 813 011 577-4 conforme se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Neiva para que se intente conciliar derechos por daños objetivos y subjetivos materiales lucro cesante, daño moral y de la vida en la relación de pareja ocasionados como consecuencia de descuido o negligencia médica por el daño antijurídico alteraciones a la salud y la integndad de la vida del señor JORGE ELIECER CARANTON REUIZ como consecuencia de mi estado post quirurgico de la próstata

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder en especial las de conciliar transigir sustituir desistir renunciar reasumir recibir actuar en la audiencia y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión

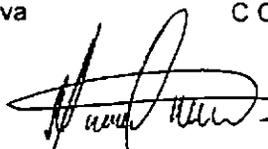
JOSE ORLANDO OSSO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
El buen abogado es el que busca la verdad dñdo no parece estarla"

Sírvase señor Notario reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados

Del Señor Notario


JORGE ELIECER CARANTON RUIZ *Maria Antonia Sepulveda Gomez*
C C N° 9 076 534 de Cartagena B C C N° 35 465 949 de Bogota


GILMA ALEJANDRA CARANTON SEPULVEDA *Valentina Caranton S*
C C N° 36 303 171 de Neiva C C N° 1 075 295 507 de Neiva


NATALY CARANTON SEPULVEDA
C C N° 1 075 209 053 DE Neiva

Acepto


JOSE ORLANDO OSSO
C C No 12 114 974 de Neiva
T P No 168 743 del C S de la J

e



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



67518

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila República de Colombia el diecho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019) en la Notaria Tres (3) del Circulo de Neiva comparecio **JORGE ELIECER CARANTON RUIZ** identificado con Cédula de Ciudadania/NUIP #0009076534 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto

Firma autógrafa



4drlhot50raz
18/06/2019 09 13 25 497



MARIA ANTONIA SEPULVEDA GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadania/NUIP #0035465949 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto

Firma autógrafa



2Lbf3eucnp54
18/06/2019 09 14 14 063



GILMA ALEJANDRA CARANTON SEPULVEDA identificado con Cedula de Ciudadania/NUIP #0036303171 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto

Firma autógrafa



55vjpsihb13v
18/06/2019 09 15 13 976



VALENTINA CARANTON SEPULVEDA, identificado con Cédula de Ciudadania/NUIP #1075295507 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto

Firma autógrafa -



2fv9hjub543w
18/06/2019 09 16 23 723



NATTALY CARANTON SEPULVEDA, identificado con Cédula de Ciudadania/NUIP #1075209053 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto

Firma autógrafa



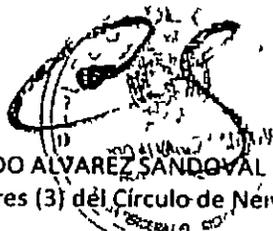
34o5iu4xmqzl
18/06/2019 09 17 21 142



COLOMBIA
NEIVA
18 JUN 2019

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012 los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biometrico en línea de su huella dactilar con la información biografica y biometrica de la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la proteccion de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduria Nacional del Estado Civil



LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
Notario tres (3) del Circulo de Neiva

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Numero Unico de Transacción 4dr1hot50raz



JOSE ORLANDO OSSO**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA***"El buen abogado es el que busca la verdad donde no parece estarla"*

Señor
 NOTARIO TERCERO DE NEIVA
 Carrera 8 N° 7 A -29
 Neiva

REFERENCIA Solicitud de Conciliación

CONVOCANTES

- 1 JORGE ELIECER CARANTON RUIZ
 - 2 MARIA ANTONIA SEPULVEDA GOMEZ
 - 3 GILMA ALEJANDRA CARANTON SEPULVEDA
 - 4 VALENTINA CARANTON SEPULVEDA
 - 5 NATALY CARANTON SEPULVEDA
- Todos con domicilio en Neiva

CONVOCADOS

Medico MIÇHAEL MAURICIO COTES REVELO C C N° 79 626 574
 CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA DEL HUILA S A S con NIT N°
 900422064-7
 CLINICA UROS S A con NIT N° 813 011 577-4
 Todos con domicilio en Neiva Huila

JOSE ORLANDO OSSO abogado titular de la cedula de ciudadanía N° 12 114 974 de Neiva y T P N° 168 743 del C S de la J de manera respetuosa conforme al poder que se me ha otorgado por los convocantes solicito autorizar se inicie conforme a lo previsto en la Ley un trámite de Conciliacion extrajudicial por responsabilidad médica contractual con las personas convocadas conforme a los siguientes

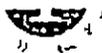
HECHOS

- 1 El señor JORGE ELICER CARANTON RUIZ nacio el 4 de marzo de 1 950 o sea que en la actualidad está sobre los 69 años de edad
- 2 El señor JORGE ELICER CARANTON RUIZ contrajo matrimonio catolico con la Señora MARIA ANTONIA SEPULVEDA GOMEZ segun consta en el Registro Civil de Matrimonio expedido por la Registradora del Estado Civil de Chapinero de Bogotá D C en la Parroquia San Simon Apostol el 12 de noviembre de 1 978
- 3 Fruto del matrimonio aludido procrearon las hijas GILMA ALEJANDRA VALENTINA Y NATALY CARANTON SEPULVEDA, titulares de las cédulas de ciudadanía numeros 36 303 171, 1 075 295 507 y 1 075 209 053 respectivamente todas expedidas en Neiva segun copia de documentos de identidad y registros civiles que se acompañan
- 4 El señor JORGE ELIECER CARANTON RUIZ pese a su avanzada edad ha sido un mayor Adulto sano practicaba deportes y desarrollaba una vida social activa y sin complicaciones físicas y psiquicas
- 5 Infortunadamente por el correr de los años y como ocurre a la mayoría de los hombres se vio afectado de la próstata, por lo que fue su decision hacerse operar para evitar complicaciones y seguir su vida normal
- 6 El dia 22 de septiembre de 2 018 ingresó a la CLINICA UROS, para cirugia programada de la próstata con diagnóstico de ingreso "HIPERPLASIA DE LA PROSTATA inicialmente fui atendido por el Urologo JAVIER OSORIO MANRIQUE, siendo intervenido quirurgicamente en la misma fecha a las

JOSÉ URLANDO USSU**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

"El buen abogado es el que busca la verdad donde no parece estarla"

- 16 49 47 del 22 de septiembre de 2018 por el medico MICHELL MAURICIO COTES REVELO con C C N° 79 626 574 en el CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA con resultados aparentemente satisfactorios en el momento denominado postquirurgico Pero hospitalizado para vigilancia posquirurgica y por presentar "HEMATURIA MACROSCÓPICA POR LO CUAL REQUIRIÓ CISTOIRRIGACIÓN CONTINUA + LAVADOS VESICALES "
- 7 Aunque se mencione que EN EL MOMENTO PACIENTE CON EVOLUCIÓN CLÍNICA FAVORABLE " Y se me de la salida ya existe un precedente post operatorio, que es el diagnóstico de la hematuria macroscópica que requirió la aplicación de dos procedimientos clinicos y unas recomendaciones que no son comunes luego de la operación de prostata el control bien para verificar pero respecto a la orden para una dilatación uretral cada 8 dias por un mes e incapacidad por 30 dias
 - 8 Durante la hospitalización postquirurgica el señor CARANTON RUIZ, (PACIENTE) manifestó un leve dolor abdominal e inclusive sentirlo al palpársele que se tomo como natural después de una cirugía pero el dolor siguió hasta cuando se manifestó con mayor intensidad y de manera critica
 - 9 Efectivamente el 10 de octubre de 2018 el señor JORGE ELIECER CARANTON RUIZ debe ingresar nuevamente por urgencias a la CLINICA UROS en esta ocasión por encontrarse con hemorragia por la uretra y haberse tapado de la orina
 - 10 En el centro de urgencias de la CLINICA UROS se le hace un tratamiento con sondas logrando evacuar orina de sangre y aminorando el dolor y ante la persistencia del sangrado se le practica un procedimiento denominado "CISTOLITOTOMIA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCÓPICA + CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCÓPICA" procedimiento realizado por el médico Alejandro Ramirez
 - 11 Está negligencia médica que la CLINICA UROS y el Médico MICHEL MAURICIO COTES REVELO trataron de tapar planeando una intriga como fue la de llamarme a la casa del señor JORGE ELIECER CARANTON RUIZ para decirle que debia presentarse a una cita de cortesía con el Dr COTES REVELO habiendo asistido con mi hija NATALY CARANTON y lo unico que hizo el médico fue decirle que me bajara los pantalones y con los pantalones abajo llego inmediatamente una enfermera quien le hizo firmar un documento que dijo que era constancia de la cita pero era otro documento que la hija de don JORGE ELIECER exigió leer pero al no permitirse lo toco llamar a la Autondad de La Policía quien exigió mostrar lo que se habia hecho firmar por el señor JORGE ELIECER CARANTON RUIZ haciéndole saber el Agente de la Policía que se trataba de un paciente de la tercera edad y solo así se mostro el oficio el cual resulto ser una respuesta a una accion de Tutela que el Juzgado habia pedido y no la enviaron dentro de los terminos dados, lo que llevó a que la Acción de Tutela saliera en su contra
 - 12 Fue un engaño y forma fraudulenta en que actuó el Médico MICHELL MAURICIO COTES REVELO, al tenderse la trampa al señor JORGE ELIECER CARANTON, y así salvaguardar ellos sus intereses Todo ello ocurrió en las instalaciones de la CLINICA UROS
 - 13 Desde la cirugía a que fue sometido en el CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S A S y practicada por el médico MICHEL MAURICIO COTES REVELO el señor JORGE ELIECER CARANTON RUIZ tuvo un cambio que afectó su vida en lo personal en la relación con su pareja y en el



JOSE ORLANDO USSU

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

"El buen abogado es el que busca la verdad donde no parece estarla"

nucleo familiar el cual tuvo que soportar el dolor y la angustia de ver el sufrimiento de su padre pensar que su vida estaba en peligro y que de verdad esta en nesgo

- 14 El señor JORGE ELIECER CARANTON RUIZ fue sometido a un análisis urológico por el Médico Urólogo MARINO CABRERA TRUJILLO el 29 de mayo de 2 019 quien le diagnosticó "(Prostatismo (+) 5 veces polaquinio 10 veces con incontinencia unnaria parcial – disfunción eréctil después de la operación (R T U) de Próstata, 11 de septiembre de 2 018 y después el 10 de octubre de 2 018)
- 15 Así mismo, el señor JORGE ELIECER CARANTON RUIZ fue valorado por psiquiatria por el Médico Neurosiquiatra, JAVIER GOMEZ CERÓN quien le diagnostica "Depresión Recurrente Severa" causada por las dos cirugias a que fue sometido el señor JORGE ELIEDCER que le produjo un cambio en su vida normal el dolor permanente que ha tenido que soportar como consecuencia de tales cirugías con un pronostico para llevar una vida normal grave
- 16 Por su parte se le practicó una valoración de carácter laboral ocupacional y otras áreas con fundamento en la histona clinica de las dos atenciones que por urología se le practicó al señor JORGE ELIECER CARANTÓN RUIZ determinándose un valor final la PCL/ OCUPACIONAL de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del 50 96
- 17 En conclusión al señor JORGE ELIECER CARANTON RUIZ como consecuencia de la negligencia médica por descuido y falta de pencia se le destruyó su vida afectándolo en lo personal, causándole un daño objetivo y subjetivo dejándolo prácticamente en estado de invalidez Además del daño moral

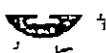
PRETENSIONES

1 - Con fundamento en los hechos expuestos se solicita el pago de daños o perjuicios objetivos y subjetivos relacionados con el lucro cesante, daño emergente daño en la relación de pareja y el daño moral por el dolor por los padecimientos al no poder desarrollar su vida normal luego del hecho traumático por negligencia médica al no tener cuidado y dejar un cuerpo extraño después de la cirugía de próstata que puso en nesgo su vida en la persona del señor JORGE ELIECER CARANTON RUIZ para quien se solicita lo siguiente

• Daño emergente personal por afecciones físicas	\$100 000 000
• Lucro cesante en promedio de vida	\$100 800 000
• Daño en la relación de pareja	\$100 000 000
• Daño moral por los padecimientos siquicos y dolor Causado con secuelas siquicas	\$100 000 000
TOTAL	\$400 800 000

Además de la pensión por invalidez el 50% sobre la pensión que actualmente recibe don JORGE ELIECER CARANTÓN RUIZ de \$1 200 000 hasta su fallecimiento la cual no es cuantificable

2 - El daño en la vida y relación de pareja de la señora MARIA ANTONIA SEPULVEDA GOMEZ, esposa del señor JORGE ELIECER CARANTON RUIZ y el daño moral por el dolor causado al observar y sentir la forma de vida indigna y padecimientos de su esposo JORGE ELIECER CARANTON RUIZ



JOSÉ VILMADO OSSO

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

"El buen abogado es el que busca la verdad donde no parece estarla"

- Daño en la relación de pareja \$100 000 000
- Daño moral por el dolor causado como consecuencia de las dos cirugías viéndolo postrado y sufriendo física y síquicamente a su esposo JORGE ELIECER CARANTÓN R \$ 50 000 000
- TOTAL \$ 150 000 000**

4 - El daño moral por el dolor causado al observar y sentir la forma de vida indigna y padecimientos de su señor padre JORGE ELIECER CARANTON RUIZ por parte de sus hijas GILMA ALEJANDRA VALENTINA y NATALY CARANTON SEPULVEDA la suma de \$50 000 000 para cada una para un total de \$150 000 000 para las tres hijas

La totalidad de las pretensiones en procura de conciliación es la suma de setecientos millones, ochocientos mil pesos (\$700 800 000)

CUANTIA

Señor Notario por la naturaleza de los efectos causados por la negligencia médica que requiere de una valoración por Urología Psiquiatría y del MÉDICO OCUPACIONAL que ha determinado una discapacidad laboral y ocupacional en un 50.96% lo cual puede dar para el reclamo de una pensión por invalidez la cuantía a la presentación de la solicitud de la programación de la audiencia de conciliación es por valor de \$700 800 000 por la pensión es indeterminada

NOTIFICACIONES

A los Convocantes se les puede notificar conforme a las siguientes direcciones

JORGE ELIECER CARANTON RUIZ y su esposa MARIA ANTONIA SEPULVEDA GOMEZ y sus hijas GILMA ALEJANDRA VALENTINA Y NATALY CARANTON RUIZ en la calle 18 B N° 35-40 Barrio correo caranton@gmail.com

A los convocados a conciliación se les puede notificar

Médico MICHAEL MAURICIO COTES REVELO en la calle 16 N° 6-16 se desconoce teléfono y correo electrónico

CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S A S en la calle 16 N° 6-16 Teléfono 8721047 correo electrónico gerencia@ceu.com.co

CLINICA UROS S A en la carrera 6 N° 16-36 Barrio Quinjal, telefono 8633388, correo electrónico servicioalcliente@clinicauros.com

A mí se me puede notificar en la calle 37 N° 1 C – 26 Barrio Candido Leguizamo telefono 3164546087 correo jorss19@hotmail.com

ANEXOS

- 1 Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de don JORGE ELIECER CARANTON RUIZ su esposa MARIA ANTONIA SEPULVEDA GOMEZ y de sus hijas GILMA ALEJANDRA VALENTINA Y NATALY CARANTON RUIZ junto con sus registros civiles de nacimiento en 9 folios
- 2 Certificados de existencia y representación del CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S A S y la CLINICA UROS S A

*Calle 37 N° 1 C - 26 Barrio Candido Leguizamo
Teléfono fijo 8629908 Celular 3164546087
Correo electrónico jorss19@hotmail.com*



JOSE ORLANDO USSU

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

"El buen abogado es el que busca la verdad donde no parece estarla"

- 3 Historia clinica de la cirugia programada por IPERPLAXIA DE LA PROSTATA para el 24 de septiembre de 2 018 en 22 folios
- 4 Historia clínica que se refiere a la segunda cirugia practicada el 11 de octubre de 2 018,por ingreso por urgencias el 10 del mismo mes y año en 79 folios
- 5 Estudio valorativo por urología Dr MARINO CABRERA TRUJILLO en un folio
- 6 Valoración psiquiátrica hecha por el Médico neuropsiquiatrico JAVIER GOMEZ CERÓN en 5 folios
- 7 Valoración Ocupacional y laboral hecha por el Medico en Salud Ocupacional GUILLERMO ENRIQUE CORTES GORDILLO, en 2 folios
- 8 Exámenes practicados por IDIME en 6 folios
- 9 Ultima historia clínica de control emitda por el CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA
- 10 Resumen de historia clínica de la UROS en 7 folios

En constancia firma



JOSE ORLANDO USSU
 C C N° 2 114 974 DE-Neiva
 T P N° 168743 del C S de la J